

Primero.—Anular la convocatoria de las tres plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», correspondientes al Departamento de Fisiología, actividad Fisiología Animal, convocadas por Resolución de 22 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 24), en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña número 163/07, de 24 de febrero de 1997.

Segundo.—Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y para que la notifique a los miembros titulares y suplentes de la Comisión evaluadora del concurso.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución al Presidente de la División de Ciencias Experimentales y Matemáticas, al Director del Departamento de Fisiología y a la Secretaría General de esta Universidad, a los efectos previstos en el artículo 179.3 de los Estatutos de la Universidad de Barcelona.

Barcelona, 23 de abril de 1997.—El Rector, Antoni Caparros i Benedicto.

12468 RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad convocado por Resolución del día 17 de diciembre de 1996.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FÍSICA TEÓRICA»

Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 367. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Mas Franch. Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal: Don Eulogio Oset Baguena. Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal: Don Joan Josep Ferrando Bargues. Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocal: Don Gabriel A. Álvarez Galindo. Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Carles Bona García. Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enric Verdaguier i Oms. Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Rodolfo Tarrach y Siegel. Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Josep Llosa Carrasco. Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Fernando Jordán de Urries Senante. Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal-Secretario: Don Jaume Carot Giner. Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

12469 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias lleven más de dos años en dicha situación.

II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado per-